



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

A continuación se presentara el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUIDOS LOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL «MI ÁNGEL», UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU MANEJO INTEGRAL, SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE."**

En virtud de la naturaleza del objeto contractual, enmarcado en la prestación de servicios especializados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en el Centro de Bienestar Animal Mi Ángel, se establece que las actividades requeridas demandan conocimientos técnicos, capacidad operativa, infraestructura adecuada y cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales vigentes.

En consecuencia, el servicio podrá ser ejecutado por una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y logística necesarias para garantizar la gestión integral de los residuos objeto del contrato, así como las autorizaciones, permisos y demás requisitos legalmente exigibles para las actividades que desarrolle.

El contratista deberá garantizar que la recolección, transporte, tratamiento y disposición final se realicen mediante procedimientos seguros y ambientalmente adecuados, directamente o a través de gestores debidamente autorizados, asegurando la trazabilidad de los residuos y la entrega de los respectivos soportes y certificados de gestión, de conformidad con la normatividad aplicable:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio integral por visita: recolección, cargue, pesaje, transporte autorizado, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos aceptados, con trazabilidad documental y certificaciones.	5 servicios	\$200.000	\$1.000.000
	VALOR TOTAL			\$1.000.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio especializado de gestión externa de los residuos peligrosos generados en el Centro de Bienestar Animal Mi Ángel, ubicado en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, mediante actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, según la naturaleza y características de los residuos efectivamente entregados por el establecimiento.

La prestación del servicio deberá desarrollarse de conformidad con las disposiciones sanitarias, ambientales y de transporte aplicables, especialmente las contenidas en el Decreto 780 de 2016, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 591 de 2024 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta que el Centro de Bienestar Animal Mi Ángel desarrolla actividades de atención médico-veterinaria de pequeña escala, se estima una generación máxima de cinco (5) kilogramos de residuos peligrosos por cada período de quince (15) días. Esta cantidad constituye una referencia para la planeación y ejecución del servicio, sin que implique una obligación de generación o entrega de una cantidad determinada de residuos en cada recolección.

2. Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUIDOS LOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL «MI ÁNGEL», UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU MANEJO INTEGRAL, SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE.”

3. Aspectos Generales

3.1. Económico

La actividad económica se encuentra organizada en diferentes sectores, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se producen y las actividades que se desarrollan. Tradicionalmente, se clasifica en tres grandes sectores: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial y sector terciario o de servicios, cada uno con características particulares que permiten identificar las actividades económicas que lo conforman.

El sector terciario o de servicios comprende aquellas actividades económicas orientadas a satisfacer necesidades de personas, empresas e instituciones mediante la prestación de servicios especializados. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los servicios de transporte, logística, saneamiento ambiental, gestión de residuos, servicios profesionales, actividades administrativas y demás servicios de apoyo al funcionamiento de las entidades públicas y privadas.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

En particular, los servicios relacionados con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales constituyen una actividad económica especializada que requiere conocimientos técnicos, capacidad operativa, infraestructura adecuada, personal capacitado y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables.

Estas actividades cumplen una función esencial en la prevención de riesgos para la salud pública y la protección del medio ambiente, al garantizar que los residuos generados en establecimientos donde se desarrollan procedimientos médico-veterinarios sean gestionados mediante procesos seguros, técnicamente adecuados y ambientalmente responsables.

En este contexto, la gestión externa de residuos peligrosos comprende diferentes etapas operativas, entre ellas la recolección, el pesaje, el cargue, el transporte, el tratamiento y la disposición final, así como la expedición de los documentos y certificados que permiten verificar la trazabilidad de los residuos entregados.

La prestación de estos servicios exige la participación de operadores que acrediten experiencia, capacidad técnica, administrativa y logística, así como las autorizaciones, permisos y demás requisitos legalmente exigibles para las actividades que desarrollen, directamente o mediante gestores debidamente autorizados.

En consecuencia, el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del **sector terciario de la economía**, específicamente en el subsector de servicios de saneamiento ambiental y gestión integral de residuos peligrosos, teniendo en cuenta que corresponde a la contratación de actividades especializadas destinadas a garantizar el manejo externo de los residuos generados en el Centro de Bienestar Animal «Mi Ángel».

Para el presente proceso contractual, el objeto corresponde a:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUIDOS LOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL «MI ÁNGEL», UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU MANEJO INTEGRAL, SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE.”

Desde el punto de vista económico, la contratación responde a la necesidad de contar con un prestador especializado que garantice la ejecución de las actividades requeridas, considerando que el Centro de Bienestar Animal Mi Ángel presenta una



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

generación de residuos de pequeña escala y requiere un servicio periódico ajustado a sus necesidades operativas.

El servicio será prestado en el Centro de Bienestar Animal Mi Ángel, carrera 8 N.º 33-40, Puerto Berrío. Comprenderá cinco (5) recolecciones ordinarias programadas hasta el 31 de diciembre de 2026, con pesaje y acta de entrega por tipo de residuo. El gestor deberá verificar la compatibilidad, las condiciones de almacenamiento y la gestión diferenciada que corresponda.

En consecuencia, la contratación permitirá atender una necesidad institucional de carácter sanitario y ambiental, mediante la adquisición de un servicio especializado que contribuya al funcionamiento del Centro de Bienestar Animal "Mi Ángel", al cumplimiento de las obligaciones del municipio como generador de residuos peligrosos y a la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a esta finalidad

3.2. Técnico

El municipio de **PUERTO BERRÍO** – Antioquia, establece que para la satisfacción de la necesidad que se sustenta con la presente contratación, es viable contar servicios de una persona natural y/o jurídica cuya idoneidad y experiencia permita acreditar su capacidad para desarrollar la ejecución contractual.

En todo caso siendo viable la contratación de mínima cuantía y estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una natural y/o jurídica, por encontrar que los bienes o servicios que presta la misma permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación que se presenta para la contratación.

Precisado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, la cual debe acreditar tanto experiencia relacionada como idoneidad, se describen a continuación los conceptos que se deben tener en cuenta para el perfil a contratar:

Para la contratación de los servicios, la persona natural y/o jurídica deben cumplir el siguiente requerimiento: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "MI ÁNGEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU GESTIÓN INTEGRAL, SEGURA Y AMBIENTALMENTE ADECUADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE.**



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

- **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Los oferentes deberán acreditar capacidad para gestionar residuos peligrosos, experiencia proporcional al objeto y valor contractual, autorizaciones ambientales y sanitarias exigibles para las operaciones ofrecidas y contratos con gestores finales cuando corresponda. La entidad verificará que las autorizaciones cubran los tipos de residuos, operaciones y destinos efectivamente contratados
- **DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Con independencia del origen público o privado del contrato u orden de compra aportado, el proponente deberá adjuntar el acta de liquidación o de terminación del contrato junto con su respectiva acta de recibo a satisfacción, así como la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período de ejecución de la experiencia que pretende acreditar, de manera que permita verificar la coincidencia entre la actividad desarrollada y el tiempo de ejecución reportado.

Cuando la experiencia acreditada provenga de una relación contractual con un particular o entidad de naturaleza privada, el proponente deberá allegar adicionalmente la factura electrónica de venta y/o el documento equivalente que soporte la operación comercial realizada, en los términos establecidos por la normativa tributaria vigente

El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- **Anexos:** El contratista deberá aportar su experiencia relacionada requerida en el presente análisis del sector.
- **Clasificador del objeto a contratar**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICADOR UNSPSC	
76121900	Servicios de eliminación de desechos peligrosos
76122000	Servicios de tratamiento de desechos

Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

3.3. Financiero

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Será cancelado mediante una (1) acta de entrega final según la logística y el suministro efectivamente entregado, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaría de Hacienda del municipio o se consignará en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

3.4. Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

3.5. Legal

El municipio de Puerto Berrío – Antioquia pretende contratar la prestación de servicios especializados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en la atención médico-veterinaria y demás actividades desarrolladas en el Centro de Bienestar Animal Mi Ángel, garantizando su manejo integral, seguro y ambientalmente adecuado, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

El presente contrato de prestación de servicios se enmarca en los lineamientos legales establecidos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el proceso contractual:



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Los estudios previos deben contener como mínimo:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

En el mismo sentido se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del*



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. Oferta y demanda

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación mínima cuantía se utilizan factores de escogencia el menor valor.

Para la contratación de los servicios, la natural y/o jurídica debe cumplir el siguiente requerimiento: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN MÉDICO-VETERINARIA Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL «MI ÁNGEL», UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU GESTIÓN INTEGRAL, SEGURA Y AMBIENTALMENTE ADECUADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENTE.”.**

- **Anexos:** El contratista deberá aportar su experiencia relacionada requerida en el presente análisis del sector.

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

NO.	PERÍODO	NO. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	PRESUPUESTO INICIAL
1	2026	CAL-MC-001-2026	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Seccional Calda	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de los laboratorios de diagnóstico veterinario de Manizales y La Dorada y del laboratorio de fitopatología de Manizales.	\$11.200.000



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

2	2025	CAL-MC-001-2025	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), S	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en laboratorios de diagnóstico veterinario y	\$ \$6.800.000
3	2025	5060-2025	E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga	Recolección y transporte de residuos hospitalarios de la E.S.E. y sus puestos de salud adscritos.	\$1.700.000

5. Presupuesto estimado

La administración municipal para efectos de obtener el valor aproximado del suministro o servicio tuvo en cuenta, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollan el objeto contractual.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional especializado requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

Para atender esta necesidad, la Administración Municipal cuenta con un presupuesto oficial estimado de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00000883 del 15 de octubre de 2026. Este presupuesto contempla cinco (5) recolecciones, con un valor estimado de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000)** por cada servicio, incluyendo la gestión de hasta cinco (5) kilogramos de residuos peligrosos por recolección, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas que deberán estar respaldadas en las cotizaciones y el análisis del sector.

Será cancelado mediante una (1) acta de entrega final según la logística y el suministro efectivamente entregado, previa presentación del informe de ejecución y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

6. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

7. Anexos

➤ anexo 1 matriz de riesgos.

Octubre 13 de 2026

GLORIA PATRICIA QUIROZ
Secretario de Agricultura Minería y Ambiente

